



# Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2015

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

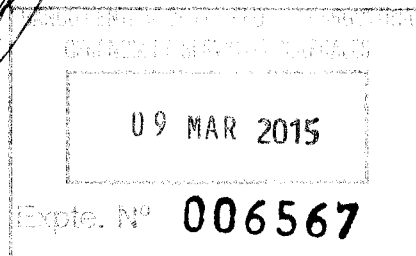
Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Sr. Presidente del  
Banco Central de la República Argentina  
Lic. Alejandro Vanoli  
S/D



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., con el objeto de solicitarle, tenga a bien considerar la inclusión, en la normativa que emite la institución que preside, de la obligación de legalizar todos los trabajos profesionales que se presentan ante las entidades bancarias.

Motiva nuestro pedido, la solicitud que, periódicamente realizan las entidades bancarias a sus clientes, de información de tipo económico y financiero, ya sea para mantener actualizado sus legajos o en el marco de alguna transacción particular; que si bien en muchos casos, se solicita que sea acompañada por un profesional en ciencias económicas ya que no solo se presentan al BCRA informes vinculados a la incumbencia de los contadores sino también de licenciados en administración y economía y actuarios, este pedido no abarca todos los casos de presentación.

Dejando de lado el caso de los estados contables anuales, los cuales en general, son siempre solicitados con informe de auditoría de contador público y legalizado por el consejo profesional respectivo; se observa una serie de informes y documentación, que asiduamente se presentan ante las entidades bancarias, y en las cuales no requieren en su mayoría, la presentación de un informe profesional sobre la misma; y de solicitarlo, no se requiere que el mismo se presente con la correspondiente legalización del Consejo Profesional pertinente.

En base a un relevamiento realizado por el grupo de Secretarios Técnicos, se ha observado que los casos más comunes en que la información no se exige, que la misma se presente acompañada por los informes profesionales legalizados, son los siguientes:

Documentación	Tipo de trabajo profesional	Razón de los bancos para no requerir en ciertos casos la intervención del Contador o su legalización
Manifestaciones de bienes	Certificación	
Estados patrimoniales de explotaciones unipersonales	Informe especial	
Certificaciones de ingresos	Certificación	
Certificaciones del monto de ventas	Certificación	No existirá Normativa del BCRA que lo exija
Información necesaria para apertura o actualización de Carpetas	Certificaciones varias	
Flujos de fondos proyectados	Informe especial	



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Consejos Adheridos:	Por ello, se eleva por su digno intermedio, la propuesta de modificar la normativa del BCRA a los efectos de incluir la exigencia de que la información económica y financiera que presentan los clientes a las entidades bancarias, deba ser acompañada con informes profesionales legalizados por el consejo profesional correspondiente.
Buenos Aires	
Catamarca	Nuestro pedido, se fundamenta en que la intervención del profesional en la generación y presentación de información mencionada, acrecienta el nivel de confianza que el usuario puede depositar en la información recibida, en este caso, las entidades bancarias.
Chaco	Además, teniendo en cuenta la criticidad del uso que hacen las entidades bancarias de esta información, la cual se utiliza, entre otras cosas, para la determinación del límite de crédito del cliente, elemento fundamental del manejo de riesgo de las entidades en forma individual y del sistema financiero en general; determinan la importancia de la intervención del profesional y la presentación de su correspondiente informe.
Chubut	
Cdad. A. de Buenos Aires	
Córdoba	
Corrientes	En relación a la necesidad de que los informes profesionales sean legalizados por los correspondientes consejos profesionales de ciencias económicas; es importante, tener en cuenta que la legalización del trabajo profesional por parte del consejo profesional respectivo, importa una serie de controles que son fundamentales para asegurar la condición profesional del interviniente, lo cual acrecienta el nivel de seguridad de la información presentada ante la entidad bancaria.
Entre Ríos	
Formosa	
Jujuy	
La Pampa	En primer lugar, el proceso de legalización del trabajo profesional comprende la verificación de que la persona que ha firmado el informe profesional es un profesional matriculado en la jurisdicción. Este es un control fundamental para combatir el ejercicio ilegal de la profesión y por ende asegurar a los usuarios de la información (como es el caso de las entidades bancarias) que los trabajos profesionales han sido realizados por profesionales matriculados.
La Rioja	
Mendoza	
Misiones	Como parte de ese mismo control de firma, se realiza el cotejo de la firma que obra en el informe profesional con el registro de firmas que mantiene el consejo, para determinar si existe concordancia entre las mismas. El objetivo de este control es prevenir la falsificación de firma y por ende también, asegurar que el trabajo fue realizado por el profesional matriculado en el consejo profesional.
Neuquén	
Rio Negro	
Salta	Otro control que se realiza al momento de la legalización de los trabajos profesionales es la determinación de que el profesional matriculado interviniente en el trabajo se encuentre habilitado para ejercer la profesión. En este punto se verifica que el profesional no tenga sanciones vigentes que lo inhabiliten para ejercer la profesión. En los casos en los que las entidades bancarias no soliciten la legalización de los informes profesionales, podrían estar aceptando informes profesionales emitidos por profesionales que se encuentran inhabilitados.
San Juan	
San Luis	
Santa Cruz	
Santa Fe	
Sgo. del Estero	Además, la presentación de informes profesionales a los consejos para su legalización, le permite también a los consejos ejercer su poder de policía profesional. Esto es así porque de ese modo el consejo puede mantener un registro de los trabajos profesionales que realiza cada profesional; y asimismo, le permite identificar casos de profesionales que presentan a legalizar un número de trabajos profesionales por encima de un standard razonable, y
Tierra del Fuego	
Tucumán	



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

accionar consecuentemente en estos casos, por ejemplo, solicitando al profesional la presentación de los papeles de trabajo relacionados. Se trata, entonces, de información necesaria para realizar una adecuada supervisión detectando casos en los que no siguen estándares de calidad apropiados, y realizando las denuncias que sean necesarias ante los tribunales de ética correspondientes. No exigir la legalización de los informes profesionales dificulta la capacidad del consejo de ejercer ese poder de policía profesional, debilitando en consecuencia, la confiabilidad del sistema en general.

Por último, el proceso de legalización de firmas, permite a los consejos ejercer una función docente destinada a propender a que los profesionales usen los modelos de informes desarrollados por las áreas técnicas de la profesión. Por lo tanto es importante para favorecer el resguardo de la calidad profesional en general, lo cual beneficia al sistema en general.

Quedamos a su disposición para lo que estime pertinente y a la espera de una pronta respuesta, hacemos propicia la oportunidad de para saludarlo atentamente.

Dr. Daniel C Feldman  
Secretario

Lic. José I. Simonella  
Vicepresidente 1°